

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2019

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales D^a. María Concepción García Asenjo, D^a María Julia Calle Díez, D^a Sonia Gómez Torres y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, D^a. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las dieciséis horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

1. APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 18 DE FEBRERO DE 2019.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18 de febrero de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria.

No teniendo observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

2. INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL ÁREA RECREATIVA "LA DEHESA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que a la vista de que este ayuntamiento es propietario del monte de dominio público denominado "La Dehesa" sito en la parcela número 5001 del Polígono 17, en el término de Cerezo de Abajo e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 187, perteneciente al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, con Referencia Catastral 40059A017050010000GF.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público de SEIS HECTÁREAS con destino a Área Recreativa por las siguientes causas:

- Necesidad de realizar obras para la mejora del Área Recreativa "Parque de la Dehesa" dadas las deficiencias o posibles mejoras que se pueden llevar a cabo, con el fin de dar un servicio público de calidad y aumentar el potencial de este parque.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la gestión piscina y área recreativa y zona de restauración.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2019 se emitió Informe de Secretaria.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se emitió Informe de Intervención.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se emitió Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Por todo lo expuesto, y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a

Rafael Sanz Muñoz (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 25/03/2019

HASH: 647a2b9c32c75c9f957c97594cf9a775



Ana Isabel Barrio Alvaro (2 de 2)

Secretaria - Interventora

Fecha Firma: 25/03/2019

HASH: 15fdd458eca2eb1abeb1cbc48b22b10a



Cód. Validación: ASQR7D6Z7PAEC73N29YCG76G | Verificación: <http://sede.cerezoabajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente dentro de un sistema de información. Carácter: 1. Datos: 1 de 6

favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia.

SEGUNDO. Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

TERCERO. Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://cerezodeabajo.sedelectronica.es>*].

CUARTO. Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

QUINTO. La No procedencia de la utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5, DE CEREZO DE ABAJO.

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 18 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación a las 14:00 horas, para la apertura de proposiciones presentadas referente al PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5, con Ref. Catastral 0729602VL5602N0001PJ, y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dado que con fecha 8 de mayo de 2018 mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de la vivienda, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, ubicada en Cerezo de Abajo, calle Arandillas, número 5, para destinarla a vivienda residencial.

Dado que con fecha 24 de septiembre de 2018 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Dado que con fecha 24 de septiembre de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Dado que con fecha 24 de septiembre de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe de la enajenación asciende a 50.000,00 euros y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Dado que por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada y el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato.



Dado que con fecha 20 de junio de 2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el *Boletín Oficial de la Provincia número 74*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedelectronica.cerezodeabajo.es> y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Dado que con fecha 25 de octubre de 2018 se reunió la Mesa de Contratación para declarar desierta la licitación.

Dado que con fecha 01 de marzo de 2019 se publicó nuevamente anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el *Boletín Oficial de la Provincia número 26*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedelectronica.cerezodeabajo.es> y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Dado que con fecha 18 de marzo de 2019 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ FEHST con NIF 32642578N y de ANA MARÍA SEGURA ESPINOSA con NIF 45280961X, siendo ésta la única oferta presentada.

En el sobre A "Documentación Administrativa" presentan además de la Declaración Responsable, documentación de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social así como el resguardo de la garantía provisional.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pleno adopta por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra que representa la mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ FEHST con NIF 32642578N y a ANA MARÍA SEGURA ESPINOSA con NIF 45280961X, la enajenación mediante subasta de la vivienda sita en Cerezo de Abajo en calle Arandillas, número 5, con Ref. Catastral 0729602VL5602N0001PJ, en el precio de **CINCUENTA MIL UN EUROS #50.001,00€#**.

SEGUNDO. Notificar a PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ FEHST con NIF 32642578N y de ANA MARÍA SEGURA ESPINOSA con NIF 45280961X, adjudicatarios de la licitación el Acuerdo de Pleno de Adjudicación y citarle para la formalización de la enajenación que se hará en documento público.

TERCERO. Dar por cumplida la dación en cuenta a la Diputación de Segovia cuyo Decreto tiene fecha de 10 de diciembre de 2018.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedelectronica.cerezodeabajo.es>.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DON RAMÓN PRIETO BERNABÉ Y ROSA TORRES ACEBO, PARA ADQUISICIÓN DE



SOLAR SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITO EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ALTA, NÚMERO 17 DUPLICADO A, DEL NÚCLEO DE MANSILLA.

Vista la petición formulada por **DON RAMÓN PRIETO BERNABÉ Y SU ESPOSA DOÑA ROSA TORRES ACEDO**, en el sentido de que les sea adjudicada por venta directa una parcela sobrante de vía pública sita la **CALLE ALTA, Nº 17 DUPLICADO A (referencia catastral 8439130VL4683N0001QI)**, técnicamente inedificable, según certificación del Arquitecto, Don Óscar Martín López y que figura en el Inventario de Bienes como bien de propios con la siguiente descripción:

AYUNTAMIENTO DE: BIENES INMUBLES NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: REFERENCIA CATASTRAL: CLASIFICACIÓN DEL BIEN:	CEREZO DE ABAJO URBANA 1.1.0018 8439130VL4683N0001QI PATRIMONIAL
---	---

Y cuya descripción es:

URBANA. SOLAR SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA sito en CEREZO DE ABAJO en la calle Alta, nº 17 Duplicado A (referencia catastral 8439130VL4683N0001QI). Tiene una extensión superficial de sesenta y cinco metros cuadrados (65,00 m2).

Linda frente o entrada (este) con calle de su situación; derecha entrando con suelo municipal; izquierda con finca sita en calle Alta, número 17 propiedad de Ramón Prieto Bernabé y Rosa Torres Acebo (Referencia Catastral número 84391010VL4683N0001YI) y fondo con Cañada Real.

Título de adquisición: - Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido. Inscripción 1ª, Tomo: 2.104, Libro: 31, Folio: 112, Fecha: 13/11/2018.

Visto que es el único colindante cuyo sobrante permite el acceso a su vivienda.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ningún voto en contra, ni ninguna abstención, de los miembros de la Corporación que relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa la mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder, en principio, y condicionada la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** recogido en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, a la petición de que se trata, **adjudicando** a **DON RAMÓN PRIETO BERNABÉ Y SU ESPOSA DOÑA ROSA TORRES ACEDO** la referida parcela por el precio de **MIL TRESCIENTOS EUROS --- ##1.300,00 €##**, que ha sido valorada por el Arquitecto Don Oscar Martín López.

SEGUNDO.- Dado que la valoración es inferior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a efectos de conocimiento, de acuerdo con el artículo 114 del vigente Reglamento de Bienes.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a **DON RAMÓN PRIETO BERNABÉ Y SU ESPOSA DOÑA ROSA TORRES ACEDO**, adjudicatarios del contrato, el presente Acuerdo.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido



contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Rafael Sanz Muñoz o quien legalmente le sustituya para que proceda a firmar la correspondiente Escritura Pública una vez ingresado en las Arcas Municipales, por el comprador, el importe de la valoración dada a la parcela objeto de enajenación.

OCTAVO.- Una vez firmada la Escritura ante Notario, DON RAMÓN PRIETO BERNABÉ Y SU ESPOSA DOÑA ROSA TORRES ACEDO, deberán **agregar** la parcela enajenada a la finca de su propiedad.

5. INICIAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SITAS EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3 Y 3A.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que uno de los objetivos de este Ayuntamiento es conseguir el desarrollo económico y social del municipio mediante el asentamiento de población, para lo cual es necesario poder ofertar desde el Ayuntamiento viviendas, ya que varias personas han mostrado su interés en instalarse en la localidad.

Asimismo, será preciso que el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se formule en el sentido de evitar la especulación inmobiliaria del inmueble objeto de venta.

Además considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de las plataformas dada la necesidad de obtener fondos para poder financiar otras obras necesarias en el municipio y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de enajenación, conforme al artículo 109 y ss. del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes municipales:

Urbana. Plataforma sita en calle Arandillas, número 3. Referencia catastral: 0729601VL5602N0001QJ. Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha con plataforma sita en calle Arandillas, número 3A con Referencia Catastral 0729611VL5602N0001KJ; izquierda con vía pública y fondo con vía pública. Superficie: 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 68, Alta 1, Fecha 19/06/2017.No está arrendada.

Urbana. Plataforma sita en calle Arandillas, número 3A. Referencia catastral: 0729611VL5602N0001KJ. Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha con finca sita en calle Cantarilla Rubial, número 2, con Referencia Catastral 0729697VL5602N0001QJ; izquierda con plataforma sita en calle Arandillas, número 3 con Referencia catastral: 0729601VL5602N0001QJ y fondo con vía pública. Superficie: 121 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 69, Alta 1, Fecha 19/06/2017.No está arrendada.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública durante el plazo de quince días naturales previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las diecisiete horas de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ASQR5TD6Z7PAEC73N29YC76G | Verificación: <http://cerzoababato.sedelectronica.es/>

Doc. emitido desde el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Diputación Provincial de Baza, España, el día 06/06/2023 a las 10:00:00 horas.